

Superintendencia de Pensiones abre inscripciones para cuarta prueba de acreditación de conocimientos de asesoras y asesores financieros previsionales y entidades dedicadas a esa actividad

El formulario de inscripción para quienes deseen rendir la prueba ya se encuentra disponible en el sitio web de la Superintendencia de Pensiones, www.spensiones.cl, en la sección de Trámites.

Las personas interesadas en participar en este proceso y que cumplan con los requisitos establecidos en la legislación vigente, deberán enviar el formulario al correo electrónico prueba.asesoresfinancieros@spensiones.cl. El plazo máximo para enviar el formulario es el 3 de mayo de 2023.

Cabe precisar que el Registro de Asesores Financieros Previsionales es distinto al Registro de Asesores Previsionales y son independientes entre sí. Por esta razón, la SP reitera que esta cuarta prueba de acreditación de conocimientos sólo es aplicable para asesoras y asesores financieros previsionales.

Santiago, 19/04/2023.-

La Superintendencia de Pensiones (SP) informa que desde hoy, 19 de abril de 2023, y hasta el próximo 3 de mayo, estarán abiertas las inscripciones para rendir la cuarta prueba de acreditación de conocimientos de asesoras y asesores financieros previsionales y de las entidades dedicadas a esa actividad. Para esto, ya se encuentra disponible el formulario de inscripción en el sitio web institucional, www.spensiones.cl, en la sección de Trámites.

Dicho formulario, publicado en formato PDF y Word, debe completarse y ser enviado al correo electrónico prueba.asesoresfinancieros@spensiones.cl, misma casilla a la que se pueden hacer llegar las consultas relacionadas con esta prueba, que se rendirá el miércoles 10 de mayo de 2023.

Más detalles sobre el proceso de inscripción, rendición y temario de la prueba de acreditación de conocimientos se encuentran disponibles en el sitio web institucional www.spensiones.cl, en la sección Trámites/Otros Trámites, opción "Acreditación de Conocimientos Técnicos de Asesores Financieros Previsionales" o en el link <https://www.spensiones.cl/portal/institucional/594/w3-propertyvalue-10609.html>

Cabe recordar que el artículo 171 del Decreto Ley N° 3.500, de 1980, considera como asesoría previsional otorgada por asesores financieros previsionales o entidades de asesoría financiera previsional, toda aquella asesoría y/o recomendación no personalizada que sea

dirigida, por cualquier medio, a afiliados, beneficiarios o pensionados del sistema o a grupos específicos de aquellos.

Es importante precisar que el Registro de Asesores Previsionales es distinto al Registro de Asesores Financieros Previsionales y son independientes entre sí. Además, la prueba de Asesores Financieros Previsionales no corresponde al proceso de acreditación de "Asesores Previsionales".

Asimismo, las y los asesores financieros previsionales se diferencian de las y los asesores previsionales en, al menos, los siguientes dos aspectos:

1. Emiten recomendaciones no personalizadas.
2. Su ámbito de acción puede incluir sugerencias de cambios de fondos.

También es necesario recordar que las y los asesores financieros previsionales y las entidades de asesoría financiera previsional fueron creadas en la Ley N° 21.314, publicada el 13 de abril de 2021, que incorpora nuevas exigencias de transparencia y refuerza las responsabilidades de los agentes de mercado, al tiempo que regula la asesoría financiera previsional colectiva.

En atención a las facultades dispuestas en la legislación vigente, la Superintendencia de Pensiones estableció el siguiente cronograma para la rendición de la prueba:

N°	Etapa	Fecha
1	Inicio Inscripciones para la prueba de conocimientos	19/04/2023
2	Cierre de inscripciones para la prueba de conocimientos	03/05/2023
3	Comunicación a personas inscritas, respecto de los locales y horario para rendir la prueba presencial	Entre 05/05/2023 y 08/05/2023
4	Rendición de la prueba de conocimientos	10/05/2023
5	Comunicación de los resultados a cada postulante	17/05/2023

Objetivo y requisitos

El objetivo de esta cuarta prueba de acreditación de conocimientos es que las personas naturales dedicadas a la actividad de prestar asesoría financiera previsional puedan demostrar debidamente los conocimientos suficientes sobre materias previsionales y de

seguros para desarrollar esa labor, conforme a lo dispuesto en el artículo 174 del Decreto Ley N° 3.500.

De igual modo, la legislación establece que la rendición de la prueba también será obligatoria para los socios, accionistas, administradores y representantes legales de las entidades de asesoría financiera previsional y sus dependientes que desempeñen la función de asesoría financiera previsional. Tanto aquellos, como las y los asesores financieros previsionales, deberán cumplir con los siguientes requisitos para rendir la prueba:

- a) Tener mayoría de edad, nacionalidad chilena o extranjera, pero con residencia en Chile y con cédula de identidad al día.
- b) Tener antecedentes comerciales intachables.
- c) Tener, al menos, licencia de educación media o estudios equivalentes.
- d) Acreditar los conocimientos suficientes sobre materias previsionales y de seguros.